



## CONVENIO DE COGESTIÓN

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cogestión, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, legalmente representado por el **Ing. Geovanny Benítez Calva, en su calidad de Prefecto**; quien para efectos de este convenio se llamará el "GAD Provincial"; y, por otra parte la **señor Luis Arias en su calidad de Representante del Sector La Aurora**, quien para efectos de este convenio se le llamará "LA COMUNIDAD", quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COGESTIÓN, mismo que regirá por las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.-ANTECEDENTES Y BASE LEGAL.-

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, considerando la importancia de la participación ciudadana en el desarrollo de la Provincia, dentro de su programación ha implementado el programa de verano denominado "PLAN SÁBADO", mismo que está destinado a que la ciudadanía de los diferentes sectores del área rural, participe en los trabajos de mejoramiento vial de cada zona.
- b) Mediante oficio S/N, de fecha 09 de julio del 2013, dirigido al Ing. Geovanny Benítez, Prefecto del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, el señor Luis Arias, en su calidad de Representante del Sector La Aurora, perteneciente al Cantón Santo Domingo, de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, solicitó se incluya a este sector dentro del "Plan Sábados", para que el personal y la maquinaria del GAD Provincial, realice el lastrado del tramo vial La Aurora, con la finalidad de mejorar el tramo vial y así garantizar el tránsito, y la reactivación de la comercialización de la producción agrícola del sector, comprometiéndose a aportar con parte de los gastos de logísticas que implique la movilización de la maquinaria pesada.
- c) Mediante Ficha Técnica de Inspección No. 44, el Director de Obras Públicas, muestra las características actuales de infraestructura de la vía en tierra de longitud 5 Km, de la gráfica se denota la necesidad de realizar el mantenimiento respectivo.
- d) Que mediante memorándum No. GADPSDT-DOP-832, de fecha 12 de julio del 2013, el Arq. Antonio Gil Andrade, Director de Obras Públicas, presenta el Programa del "PLAN SÁBADOS", en el que se establece el análisis de la red vial y la necesidad de que el GAD Provincial intervenga a través de convenios de cogestión en el mantenimiento de tramos viales, que requieren ser atendidos, detallándose la maquinaria y material pétreo que será empleado para los trabajos aludidos.
- e) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre las modalidades de gestión: *"Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta."*
- f) Que conforme lo contempla el Art. 281 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre la cogestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con la comunidad, *"En los casos de convenios*



GAD Provincial  
**SANTO DOMINGO  
DE LOS TSÁCHILAS**  
PUERTO DE OPORTUNIDADES

*suscritos entre los gobiernos autónomos descentralizados con la comunidad beneficiaria se reconocerá como contraparte valorada el trabajo y los aportes comunitarios. Esta forma de cogestión estará exenta del pago de la contribución especial por mejoras y del incremento del impuesto predial por un tiempo acordado con la comunidad."*

#### SEGUNDA.-OBJETO DEL CONVENIO.-

En virtud de lo indicado anteriormente, como una modalidad de gestión, mediante el sistema de cogestión, el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, pone a disposición de la Comunidad antes mencionada la siguiente maquinaria; 5 volquetes 14 m<sup>3</sup>, 2 volquetes 12 m<sup>3</sup>, 1 rodillo, 1 excavadora, 1 cargadora, 1 motoniveladora, 1 plataforma, las mismas que serán destinadas exclusivamente para que el día sábado 06 de Julio del se realicen los trabajos de lastrado en el tramo vial La Aurora que tiene una longitud de aproximadamente 5 Km, por su parte la Comunidad aporta la cantidad de \$ 506,50 (Quinientos Seis con 50/100 dólares), dineros que deberán depositar a las arcas del GAD Provincial, en la en la cuenta corriente # 7398948 del Banco del Pacifico, antes del inicio de los trabajos, estos recursos económicos serán empleados en parte de los gastos de logística que demande el traslado de maquinaria y costos indirectos que se ocasionen en la ejecución de dichas actividades.

#### TERCERA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Compromiso del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas:

1. El GAD Provincial, para la ejecución de la obra solicitada aportará con la maquinaria pesada, personal técnico y operativo detallado en el informe técnico elaborado por la Dirección de Obras Públicas, inversión que asciende a la cantidad de \$ 4.809,80 (Cuatro Mil Ochocientos Nueve con 80/100 dólares)

Compromiso de la Comunidad:

1. La Comunidad por su parte realizará un aporte económico de \$ 506,50 (Quinientos Seis con 50/100 dólares), para cubrir los gastos de logística que demande el traslado de maquinaria y costos indirectos que se ocasionen en la ejecución del lastrado del tramo vial La Aurora, de conformidad a los informes técnicos de la Dirección de Obras Públicas.
2. La Comunidad, así mismo en el caso que lo requiera se compromete a adquirir directamente de la mina, el material para la realización de los trabajos requeridos.

CUARTA.- POSTERGACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si en caso que en la fecha programada para la ejecución de los trabajos, por razones climáticas y técnicas, no se pudieren ejecutar los mismos, el GAD Provincial programará una nueva fecha en coordinación con la comunidad.

#### QUINTA.-TERMINACIÓN.-

El presente Convenio terminará:

1. Por cumplimiento del objeto del presente convenio.



GAD Provincial  
**SANTO DOMINGO  
DE LOS TSÁCHILAS**  
PUERTO DE OPORTUNIDADES

2. Por razones de orden técnico, jurídico o económico, inherentes a la ejecución del objeto del presente convenio que impidan su ejecución, previo notificación de cinco días de anticipación a la otra parte.
3. Por acuerdo de las partes.
4. Por incumplimiento de las partes.
5. Por terminación unilateral.

#### SEXTA.-REFORESTACIÓN.-

La Comunidad, mediante un proceso inclusivo al menor tiempo posible luego de concluido el trabajo de lastrado, se compromete a forestar y reforestar el sector donde se ejecutarán los trabajos materia del presente convenio, con el objetivo de recuperar progresivamente el contorno natural original.

#### SEPTIMA.-ACEPTACIÓN.-

Las partes evidencian su plena aceptación de todas y cada una de las cláusulas integrantes del presente convenio y para constancia firman en la ciudad de Santo Domingo, a los 16 días del mes de julio del 2013.

Ing. Geovanny Benítez Calva.  
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL  
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Sr. Luis Arias  
REPRESENTANTE DEL SECTOR  
"LA AURORA"